



GUÍA DE DONATIVOS



FUNDACIÓN COMUNITARIA
DE PUERTO RICO



Guía para Solicitar Donativos
Fundación Comunitaria de Puerto Rico

CRITERIOS PARA OTORGAR DONATIVOS

La política general para el otorgamiento de donativos de la Fundación se fundamenta en el apoyo económico para proyectos que llevan a cabo organizaciones sin fines de lucro cuya finalidad sea promover el desarrollo comunitario, económico y educativo de las comunidades en Puerto Rico. Los proyectos deberán responder a las áreas programáticas de la Fundación. Además, la meta principal enfocará el desarrollo del capital comunitario en alguna de sus dimensiones: financiero, físico, humano, social y ambiental.

Los siguientes son algunos de los criterios que tomarán en consideración el personal y la Junta de Directores de la Fundación para evaluar las propuestas. Los proyectos deberán:

- enfocar en resultados concretos.
- establecer metas y objetivos claros y medibles.
- crear o ampliar enfoques para el mejoramiento de la comunidad.
- ofrecer soluciones innovadoras a problemas aún no resueltos de manera efectiva o para atender necesidades nuevas del contexto.
- desarrollar la capacidad administrativa y programática de la organización.
- evidenciar viabilidad para generar otros fondos y fuentes de apoyo de la comunidad, con el fin de asegurar su continuidad y autosuficiencia.
- ofrecer posibilidades de replicación.
- desarrollar alianzas (*partnerships*).

REQUISITOS PARA ELEGIBILIDAD

La organización proponente cumplirá con las condiciones y documentos siguientes para demostrar su elegibilidad:

- Estar incorporada y registrada como una organización sin fines de lucro, de acuerdo con las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico
- Prestar servicios y estar localizada en Puerto Rico

- Presentar copia de los siguientes documentos¹:
 - certificación de buenapro (“good standing”) del Departamento de Estado
 - certificación del Departamento de Hacienda
 - presupuesto total de la organización para el año que solicita los fondos
 - estados de situación financiera
 - lista de los integrantes de su junta de directores vigente, en la cual incluyan la dirección y número telefónico de cada integrante
 - resumé o “curriculum vitae” del director del proyecto
 - carta de intención con la firma del director ejecutivo o del presidente de la organización, en la cual se haga constar su autorización para someter el proyecto
 - diagrama operativo de la organización
 - informe anual u opúsculo informativo

MINI-DONATIVOS

Son donativos que pueden llegar hasta \$5,000 y se otorgan para facilitar el desarrollo de proyectos pequeños y de corta duración. La Junta de Directores de la FCPR ha delegado en su Presidente y el Presidente Ejecutivo la facultad de otorgarlos para aquellos proyectos que entienda así lo ameriten, sin que los mismos se sometan a la Junta en pleno. Se evalúan y se otorgan durante todo el año. Estos donativos no tienen que concordar necesariamente con las áreas programáticas de la Fundación. Estos se solicitan a través de una carta. La misma debe incluir:

- descripción breve de la organización
- descripción del proyecto o programa comunitario
- plan de trabajo
- presupuesto o plan de gastos
- descripción de la población o grupo que recibirá el beneficio directo del proyecto
- justificación del valor del proyecto para la comunidad, población o grupo foco

EVALUACION Y VIGENCIA DE LOS DONATIVOS

Los donativos se otorgan usualmente por un año. No obstante, si las circunstancias y el tipo de proyecto lo justifican, se puede solicitar la renovación por un segundo y hasta un tercer año. De ser así, la cantidad del donativo podrá disminuir cada año, ya que la FCPR entiende que a partir del segundo año debe haber mayor participación económica de otras fuentes para el finaciamiento del proyecto.

¹ La FCPR solicitará material adicional, de acuerdo con los requisitos específicos de los programas y la reglamentación aplicable para el uso de los fondos.

La Fundación realizará una evaluación de las operaciones del proyecto. La misma podría incluir: una visita del personal y voluntarios de la Fundación para observar el proyecto, discutir el proyecto con el personal de la organización, revisar los expedientes financieros u otros expedientes relacionados con las actividades financiadas por el donativo. Se le prestará particular atención al progreso en la realización de las metas y objetivos propuestos.

EXCLUSIONES

A menos que el deseo de un donante lo estipule, la Fundación generalmente no otorgará donativos para:

- fondos de capital o fideicomiso
- gastos operativos corrientes de una organización ya establecida
- déficit operativo, reducción o cancelación de obligaciones en las que incurrió la organización o en sustitución de capital usado para estos efectos
- recaudación anual de fondos, cuotas de matrícula para asociaciones, galas o eventos especiales
- planificación, construcción, restauración, remodelación o compra de edificios ni adquisición de terrenos, a menos que formen parte integral de un proyecto o de un área programática de la Fundación
- compra o alquiler de equipo, a menos que exista evidencia de que la misma es de vital importancia para el desarrollo de un proyecto y no constituye en sí el proyecto
- organizaciones religiosas para propósitos sectarios o proselitistas
- publicaciones (incluyendo libros, revistas, periódicos, tesis, películas o cualquier otro material audiovisual), a menos que formen parte integral de un proyecto más amplio y no constituyan el proyecto en sí
- gastos de viajes de individuos o grupos, tales como: equipos deportivos, bandas musicales o clases
- proporcionar servicios que sean de la exclusiva competencia del gobierno, tales como bienestar social, bomberos, protección policíaca u otros
- individuos en carácter personal, por meritorio que pudiera ser el caso o la necesidad
- una misma organización no podrá solicitar donativos que excedan el 50% de su

presupuesto operacional anual para el mismo uso y/o proyecto durante el mismo año natural

- fundaciones con amplia trayectoria de labor comunitaria

APROBACION Y DENEGACION DE LA SOLICITUD

Luego de una evaluación rigurosa de la solicitud de donativos, la Fundación:

- confirmará por escrito que ha recibido su solicitud en un período que no excederá 30 días laborables.
- informará por escrito el resultado de la misma, en un periodo que no excederá 30 días laborables.
- si el resultado es favorable, se someterá una recomendación del proyecto a la Junta de Directores para una decisión final.
- si la solicitud no cumple con los criterios, le notificará la denegación. Además, se le indicará que puede solicitar una entrevista para recibir información sobre la denegación.

La Junta de Directores de la FCPR se reserva el derecho de otorgar donativos para un proyecto específico, si entiende que así lo amerita. Igualmente, se reserva el derecho de, bajo circunstancias especiales - determinadas como tales en su momento por la misma Junta - dejar en suspenso temporero las exclusiones y criterios de elegibilidad arriba expuestos, con el fin de atender o aliviar una situación particular.

SOLICITUD DE DONATIVO

La solicitud de donativo incluirá la siguiente información:

a. **Descripción de la organización**

Explique brevemente su organización, misión, tiempo que lleva operando y los programas que ha llevado ó lleva a cabo.

b. **Metas**

Describa brevemente las metas generales que su organización quiere lograr – a largo plazo - para cumplir con su misión. La meta es una oración en la cual se expresa un resultado medible, a largo plazo.

c. **Descripción del proyecto**

Describa con claridad y concisión el proyecto que propone. Evite, que la idea central se diluya en un lenguaje demasiado técnico. Indique las oportunidades o capacidades que el proyecto pretende atender, y por qué entiende que lo que propone es una estrategia efectiva. Mencione si existen otros proyectos semejantes y sus resultados. Indique también la relación de este proyecto con otras actividades o programas existentes en su organización.

d. **Objetivos del proyecto**

Declare de forma específica los resultados que espera conseguir, el tiempo para lograrlo y cómo se medirán. Identifique los participantes que se beneficiarán con el proyecto. Cuanto más específico sea cada objetivo, más fácil será medir los resultados. Un objetivo es un enunciado u oración en el cual se indica el logro o cambio en conducta de los participantes en un proyecto, luego de recibir el adiestramiento, tratamiento o servicio.

e. **Plan de trabajo**

Describa el proceso o el plan de trabajo por medio del cual se pretenden alcanzar los objetivos del proyecto; el personal y la organización relacionada con la administración del proyecto; la función y responsabilidades de los empleados relacionados directamente con el proyecto; y las alianzas con otras organizaciones que pudieran colaborar; y el calendario de actividades.

f. **Evaluación**

Explique los criterios para medir el logro de las metas y objetivos del proyecto. Los indicadores de éxito deben ser claros y precisos. Pueden ser cualitativos y cuantitativos. Deberá describir las estrategias que utilizará para recopilar los datos. También debe indicar el tipo de evaluación (diagnostica, formativa, sumativa) y quién la llevará a cabo (evaluador externo o personal del proyecto).

g. **Continuación del proyecto**

Describa los planes para dar continuidad al proyecto, una vez finalizado el apoyo económico de la FCPR. Indique las fuentes específicas de fondos que contempla utilizar o las gestiones que ha hecho al respecto.

h. **Presupuesto**

Debe detallar todos los gastos que conlleva la realización del proyecto y su fuente de origen, evaluando también todo lo que su organización aportaría en efectivo o en género. Todo presupuesto incluye un narrativo en el cual se explican y se justifican las partidas presupuestarias

5-sep-13